



ACUERDO REGIONAL N° 020-2021-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 23 de marzo del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios públicos del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, conforme lo establece el Artículo 65° de la Ordenanza Regional N°154-AREQUIPA Modificado por la Ordenanza Regional N°393-AREQUIPA se señala que la función fiscalizadora es ejercida por el Consejo Regional a través de los consejeros o, colegiadamente, a través de las Comisiones Ordinarias o Especiales y que; tratándose de asuntos complejos y/o de singular importancia, se conformarán Comisiones Especiales Investigadoras integradas por un número impar de consejeros designados por el Consejo Regional. En los acuerdos con los que se conformen las Comisiones Especiales Investigadoras deberá designarse al consejero que ejercerá su presidencia, el objeto de la investigación y el plazo que se otorga para que esta sea realizada.

Que mediante Acuerdo Regional N° 029 - 2020-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 23 de junio del 2020, se acordó conformar la Comisión Especial Investigadora encargada de realizar las investigaciones en relación a la entrega de fondos a diversos funcionarios y servidores bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO que laboran en las diferentes unidades orgánicas, Dependencias y Organismos desconcentrados del Gobierno regional de Arequipa, a partir de la emergencia originada por el COVID-19 y hasta el presente.

Que con Acuerdo Regional N° 059-2020-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 20 de octubre, se aprobó ampliar el plazo de fiscalización de la Comisión Especial Investigadora por 120 días calendario.

Que, estando al plazo transcurrido y siendo que aún no se ha culminado con la fiscalización por el número de encargos recibidos, deviene en imperativo solicitar una ampliación de plazo por 60 días calendarios a efectos de dar cumplimiento a la mencionada fiscalización.

Que, en ese sentido, ponemos a consideración del Pleno del Consejo Regional el presente Acuerdo Regional a efecto que se apruebe la ampliación de plazo por 60 días calendarios.

Que, por estas consideraciones y estando exonerado de dictamen, al amparo de la Ley N°27783 / Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 / Ley Orgánica de Gobiernos regionales, modificada por las leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDI
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL


observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA;

ACUERDA:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de fiscalización de la Comisión Especial Investigadora conformada mediante Acuerdo Regional N° 029-2020-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 23 de junio del 2020, por 60 días calendarios para la realización de sus funciones, quedando facultada para solicitar información, documentación pertinente, citar a todas aquellas personas que sean necesarias para un mejor esclarecimiento de las investigaciones, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos de prestar las facilidades para su mejor cumplimiento del colegiado; debiendo presentar su informe final al término de la misma.

**POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Atq. Santiago Neyra Almenara
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS URRALANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL